

Política de solicitud de prórroga de recertificación de IBCLC®

IBCLC® Recertification Extension Request Policy (Spanish)

La recertificación de Consultores Internacionales de Lactancia Certificados (International Board Certified Lactation Consultant, IBCLC®) debe considerar cuidadosamente las consecuencias de no cumplir con los requisitos para la recertificación, ya que la falta de recertificación resultará en la pérdida de la certificación. Solo se aceptarán circunstancias extraordinarias documentadas como razones para que se considere una solicitud para prorrogar la certificación hasta el año siguiente. En el desafortunado y raro caso de muerte verificada o enfermedad terminal del recertificante, se proporcionará un reembolso completo de las tasas.

Tenga en cuenta que las circunstancias extraordinarias se refieren exclusivamente a enfermedades o lesiones de gravedad que sufra el candidato o un pariente cercano, fallecimiento de un pariente cercano, vivencia de un desastre natural inevitable o cambios relacionados con el servicio militar activo.

Si es un IBCLC que no ha cumplido con los requisitos de recertificación debido a circunstancias extraordinarias:

Si un IBCLC no cumple todos los requisitos para la recertificación debido a una circunstancia extraordinaria documentada, se considerará prorrogar la certificación por un año. La solicitud de prórroga de la certificación debe hacerse en el lapso de 30 días, contados a partir de la última fecha límite de recertificación de ese año (la fecha límite de recertificación por puntos de reconocimiento de educación continua [Continuing Education Recognition Points, CERP]) y no garantiza su otorgamiento.

La solicitud de prórroga de certificación exige lo siguiente:

1. Pago de las tarifas de recertificación.
2. Documentación de finalización de la educación continua equivalente al menos a 15 L-CERP acumulados durante un año antes de la fecha de vencimiento de la certificación actual.
3. Documentación de terceros para corroborar la circunstancia extraordinaria.

Si se concede, en el año siguiente, el IBCLC debe aprobar el examen IBCLC para conservar la certificación O recertificarse por CERP al cumplir todos los requisitos de recertificación al momento de la solicitud. Los 15 L-CERP proporcionados como parte de la solicitud de prórroga pueden contar para la recertificación.

Para enviar una solicitud de prórroga, comuníquese con su oficina regional.

*Derechos de autor © 2015-2024 Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia. Todos los derechos reservados
www.iblce.org*

Política de solicitud de prórroga de recertificación por CERP

Si usted es un IBCLC que ha cumplido con los requisitos de recertificación, pero perdió el plazo de recertificación por CERP debido a circunstancias extraordinarias:

Si un IBCLC reúne todos los requisitos de recertificación por CERP en el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, pero no presenta la solicitud en el plazo especificado debido a una circunstancia extraordinaria documentada, se considerará una prórroga para presentar la solicitud para su aceptación.

El personal del programa IBCLC deberá recibir su solicitud en el lapso de 60 días, contados a partir del plazo de recertificación por CERP e incluir lo siguiente:

1. Tasa de solicitud de recertificación pagada en su totalidad.
2. Prueba documentada de circunstancias extraordinarias.
3. Prueba del cumplimiento de los requisitos de recertificación por CERP.

La presentación de la solicitud no garantiza su otorgamiento. Se aplicará un recargo por demora, con base en el nivel, si se concede la prórroga.

Para enviar una solicitud de prórroga, comuníquese con su oficina regional.

En caso de que se deniegue una prórroga de la certificación o una solicitud de prórroga, las tasas de recertificación están sujetas a un reembolso parcial, según se describe en el [Programa de tarifas](#).